



# Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de MAYO del 2018

## VISTO,

El expediente N° 0004039, que contiene el memorando N° 153-04/2018-UGRED-HCLLH, de fecha 27.04.018, emitido por la Coordinadora del Centro de Operaciones de Emergencia - COE, donde se solicita designación de responsable de las Ambulancias del HCLLH" y;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos II de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 935-2006/MINSA, de fecha 10 de octubre de 2006, se aprobó la NTS N° 051-MINSA/OGDN – V.01. "Norma Técnica de Salud para el transporte Asistido de Paciente por Vía Terrestre", la cual tiene como finalidad mejorar la calidad del transporte asistido público y no público de paciente por vía terrestre, la cual tiene como finalidad mejorar la calidad del transporte asistido público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel nacional , cuyo ámbito de aplicación es para todas las organizaciones del sector público y no público que prestan el servicio de atención pre-hospitalaria y transporte asistido de pacientes por vía terrestre;

Que, por Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA se modificó el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 del subro 6 de la NTS N° 051-MINSA/OGDN – V.01, concerniente a las características mínimas y equipamiento de las ambulancias;

.....//



.....//

Que “La Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Paciente por Vía Terrestre”, establece las condiciones y estándares mínimos para regular el transporte asistido de pacientes, siendo que el mejoramiento de la atención que se proporcione durante el proceso de atención de transporte mencionado redundara de manera directa en la calidad de vida y recuperación de los pacientes;

Que en este contexto, visto el Memorandum N° 153-04/2018—UGRED-HCLLH, de la Coordinación del Centro de Operaciones de Emergencias – COE, es necesario designar al responsable de ambulancia del Hospital “Carlos Lanfranco La Hoz”, designación que además, es fuente auditable para la categorización;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, en su artículo 11° literal c) dispone implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios;

Con las visaciones del Jefe Oficina de Administración, Asesoría Legal y la Coordinación del Centro de Operaciones de Emergencias – COE, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR a la Lic. MARIVEL EYDITH VILCAPUMA QUINCHO, como responsable de ambulancias del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las áreas administrativas y asistenciales del Hospital” Carlos Lanfranco La Hoz”, otorguen las facilidades pertinentes, a la responsable designada mediante la presente resolución.**

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y del Manual aprobado en el artículo precedente en la página Web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



JFRT/JLC/FOR  
C.c.  
\*Dirección General  
\*Interesados  
\*Legajos  
\*Archivo

MINISTERIO DE SALUD - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres  
CMP 34237 - RNE 27684  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH